



BYMA

Bolsas y Mercados
Argentinos S.A.
Mercado registrado bajo el N°639

Circular N° 3583

Ref.: RG CNV N° 808/19

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2019

Señores Agentes Miembros:

De conformidad a lo establecido en la RG CNV N° 808/19, que incorpora el art. 14 del Capítulo VI del Título XVIII "DISPOSICIONES TRANSITORIAS" de las Normas CNV (N.T. 2013 y mod.), cumpla en informar el marco normativo relativo al tema de la referencia y de aplicación a todos aquellos Agentes Miembros.

Los comitentes que revistan la calidad de personas humanas y destinen fondos en dólares provenientes de una operación del MERCADO ÚNICO Y LIBRE DE CAMBIO (MULC) realizada a partir del 12 del corriente mes y año, cumpliendo con la limitación de la Comunicación "A" 6770 del BCRA y mediando una declaración jurada que manifieste que los mismos poseen una anticuación de CINCO (5) días hábiles desde su adquisición, a la compra de valores negociables en dólares (especie D) sólo podrán ser utilizados para operaciones en el plazo de contado CUARENTA Y OCHO (48) horas.

Los valores negociables acreditados por dicha compra no podrán ser transferidos para cubrir la liquidación de una operación de venta en pesos hasta haber transcurrido CINCO (5) días hábiles contados a partir de la acreditación de dichos valores negociables en el ADCVN.

Los extremos antes mencionados no serán aplicables a comitentes que revistan la calidad de personas jurídicas, y tampoco a aquellas humanas cuya tenencia en dólares haya sido adquirida con anterioridad al 11 del corriente mes y año, debiendo exigir los agentes miembros la declaración jurada correspondiente.

En igual sentido, no son aplicables las condiciones de esta circular a las personas humanas registradas como comitentes y con tenencia de dólares acreditados en cuentas y con registros en los sistemas de gestión de ALYCs con anterioridad a la fecha mencionada en el párrafo precedente, como así también las que tengan origen en acreencias y/u operaciones bursátiles.

La presente circular se encuentra sujeta a modificaciones que oportunamente pudiere requerir el mencionado Organismo de Contralor.

Sin otro particular, saludo a Uds. atentamente.

Jorge E. De Carli
Gerente General